

## **ACUERDO ENTRE FUNDACION BIBLIOTECA SOCIAL Y FUNDACION ALONSO QUIJANO**

Barcelona y Málaga, 14 de octubre de 2021

Por una parte,

Adela de Alòs-Moner Vila, domiciliada en Barcelona en Avda. Mare de Deu de Montserrat, 137 s.a. 1ª, con DNI 36910636Y, en calidad de Presidenta de la Fundación Biblioteca Social, con sede en Barcelona en Avda. Mare de Deu de Montserrat, 137 s.a. 1ª, con CIF G66345463.

Y, por otra parte,

Raúl Cremades García, domiciliado en Málaga en calle Teresa Azpiazu y Paul, 9, 5ºC, con DNI 25093728S, en calidad de Presidente de la Fundación Alonso Quijano, con sede en Málaga, calle Donoso Cortés, 6, con CIF G92215540.

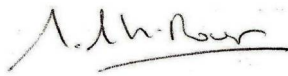
Teniendo en cuenta que:

- 1) Ambas Fundaciones tienen entre sus principales objetivos la promoción de la lectura y de las bibliotecas públicas.
- 2) La Fundación Biblioteca Social ha acordado, en la reunión de su Patronato del día 6 de octubre de 2021, cesar sus actividades antes de finales del presente año, proceder a la extinción de la Fundación y nombrar a la Fundación Alonso Quijano beneficiaria de los bienes y derechos resultantes del correspondiente proceso de liquidación, que será llevado a cabo según establece la legislación vigente.
- 3) La Fundación Alonso Quijano está interesada en seguir la línea de actuación de la Fundación Biblioteca Social para dar visibilidad al rol social de las bibliotecas públicas y, ha acordado, en la reunión de su Patronato del día 13 de octubre de 2021, aceptar ser beneficiaria de los bienes y derechos resultantes de la liquidación de la Fundación Biblioteca Social.

Por todo ello, ACUERDAN:

- 1) La Fundación Biblioteca Social (en adelante FBS) mantendrá la página web (estática) <https://fundacionbibliotecasocial.org/> durante todo el año 2022 y habrá pagado los dominios .org y .info hasta el 31 de diciembre de 2024.
- 2) La Fundación Alonso Quijano (en adelante FAQ) se compromete a mantener la página web estática de la Fundación Biblioteca Social hasta el 31 de diciembre de 2024; es decir, durante los años 2023 y 2024.
- 3) La FAQ podrá hacer uso de los contenidos de la página web de la FBS siempre que cite su origen [Fuente: Fundación Biblioteca Social].
- 4) La FAQ podrá seguir convocando un Premio dirigido a las bibliotecas públicas para potenciar proyectos orientados a los colectivos más vulnerables. Para ello podrá usar todos los contenidos accesibles a través de la página web de la FBS.

- 5) La FAQ podrá realizar cuantas actividades estime convenientes –seminarios, jornadas, etc.– sobre el rol social de la biblioteca pública, aprovechando el bagaje, experiencia y materiales de la FBS.
- 6) Para facilitar estas actividades, según lo establecido en el proceso de liquidación, la FBS transferirá a la cuenta corriente de la FAQ (Banco Sabadell. IBAN: ES62 0081-7440-11-0001254436) el remanente que haya en su cuenta en el momento de cerrarla.
- 7) De este acuerdo ambas Fundaciones harán la difusión que estimen más oportuna a través de medios de comunicación, listas de distribución, redes sociales, etc.



Firmado: Adela de Alòs-Moner Vila  
Fundación Biblioteca Social

CREMADES  
GARCIA RAUL  
- 25093728S

Firmado  
digitalmente por  
CREMADES GARCIA  
RAUL - 25093728S  
Fecha: 2021.10.14  
11:35:26 +02'00'

Firmado: Raúl Cremades García  
Fundación Alonso Quijano